







GD-F-008 V.10

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20185240015365 DEL 21/02/2018

"Por la cual se mantiene la situación administrativa de encargo en el empleo Código 2028,

Grado 14"

La Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 34 y 35 del artículo 7º del Decreto 990 de 2002, el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y

## Considerando:

Que mediante la Resolución nº SSPD 2013524000265 del 14 de enero de 2013, se encargó a la funcionaria Adriana Rivera Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.735, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del cual tomó posesión según acta número 5 del 21 de enero de 2013.

Que mediante la Resolución SSPD 20185240015355 del 21 de febrero de 2018, se revocó la Resolución SSPD – 20175240243735 del 11 de diciembre de 2017, mediante la cual se encargó a la funcionaria Adriana Rivera Moreno, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Talento Humano, de la planta global de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que como consecuencia de los efectos de la revocatoria directa antes mencionada y considerando que en el presente caso no resulta procedente afectar los derechos de carrera de la funcionaria Adriana Rivera Moreno, se mantendrá la situación administrativa de encargo en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Dirección Administrativa – Grupo de Talento Humano, que se dio con lugar de la expedición de resolución n° SSPD 2013524000265 del 14 de enero de 2013, y el cual era el empleo en el que se encontraba encargada antes de la expedición de la Resolución n°. 20175240243735 del 11 de diciembre de 2017, sin perjuicio de precisar que el empleo en el que ostenta derechos de carrera administrativa es el de Auxiliar administrativo Código 4044, Grado 20.

Que la Corte Constitucional en sentencia C-672 de 2001 "... si se ha obrado de buena fe por parte de la administración, así como por parte de quien ha sido nombrado o del contratista, resulta claro, como ya se explicó que los derechos que de manera legítima se hayan consolidado en cabeza de la persona cuyo nombramiento se revoca o cuyo contrato se termina resultan protegidos..." En tal sentido, debe indicarse que en el presente asunto, no procede la devolución del valor de la diferencia salarial y prestaciones percibidas por la funcionaria Adriana Rivera Moreno mientras se encontraba encargada del Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, adscrito a la Dirección Administrativa — Grupo de Talento Humano, en virtud de la presunción legal contenida en el literal c) del numeral 1 del artículo 164 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que la funcionaria aceptó de buena fe el encargo que le fuera ofrecido por la administración y prestó de manera efectiva el servicio requerido por la entidad.

20185240015365

En mérito de lo expuesto,

## Resuelve:

Artículo Primero: Mantener la situación administrativa consolidada de encargo, realizada mediante Resolución nº SSPD 2013524000265 del 14 de enero de 2013, a la funcionaria Adriana Rivera Moreno, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.086.735, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, adscrito a la Dirección Administrativa - Grupo de Talento Humano de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. Comunicar a la funcionaria, Adriana Rivera Moreno el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero. Enviar copia de la presente Resolución al Grupo de Talento Humano para que haga parte de los expedientes correspondientes y realice las actuaciones que son de su competencia.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase. Dada en Bogotá, D.C.,

Rutty Paola Ortiz Jara Superintendente

Proyectó: Fabiola Rodríguez Patarroyo - Coordinadora Grupo de Talento Humano Tracopo Proyecto: María Paula Farías - Directora Administrativa Revisó: Ana María Velásquez Posada – Jefe Oficina Asesora de Jurídica Revisó: Marína Montes Álvarez - Secretaria General



